República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00298-01

Auto de Sustanciación No. 0033

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de BLANCA ENERIA BASTO GODOY en frente de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS en calidad de apoderada general de Fiduciaria La Previsora S.A., que obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO, en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 371-67672, suscrito entre el Liquidador de CAPRECOM EICE en liquidación y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., mediante Escritura Pública No. 05 del tres (03) de enero de 2023 de la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá, al doctor PABLO MALAGÓN CAJIAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.027.084 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 246.550 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se

procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al doctor PABLO MALAGÓN CAJIAO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.027.084 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 246.550 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

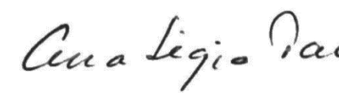

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9864511cdea4356a09547b9a5f181b155c69b075779ee08d388e35627f8efa**
Documento generado en 30/01/2023 04:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica